

## **Ciudadanía e identidades femeninas en el contexto del reciente proceso sociopolítico venezolano**

**Socióloga Carmen Teresa García**

### **Resumen**

En los últimos diez años (explosión social de febrero de 1989, instrumentación de políticas económicas de ajuste en 1989 y en 1996, dos golpes de estado en 1992, enjuiciamiento y destitución del Presidente de la República en 1994, empobrecimiento de la población, etc.) el país reclamaba transformaciones sustanciales ya que su forma de gerenciarlo lo llevó a la crisis en todos los ámbitos; la misma se venía manifestando, en particular, por la deslegitimación de los últimos gobiernos. Estos deseos de cambios fueron expresados muy claramente en las elecciones del 6 de diciembre de 1998. Y desde este momento las mujeres y los hombres comenzamos a discutir cuáles cambios queríamos.

Las organizaciones no gubernamentales (ONGs) de las mujeres (que en este período también se fortalecieron) se alistaron y, a través de diferentes estrategias echaron andar un proceso de discusión nacional sobre su condición y su situación de discriminación, a través del cual, pudimos constatar la diversidad de formas de construir y/o abordar el ser mujer en la Venezuela de fin de siglo.

En este contexto, observamos diferentes formas de vernos, actuar y pensarnos. Resaltamos por cuestiones de espacio, dos expresiones de las mismas. Por una parte, se destacan a grupos de mujeres dispuestas a ejercer su condición de ciudadanas y, que a la larga, sus luchas permitirán profundizar la "democracia" que tenemos, vale decir, permitirá democratizar no solo el país sino también la escuela, la universidad, la casa y, sobre todo, las relaciones entre los sexos; por otra parte, observamos un gran grupo de mujeres (y también muchos hombres) que se alinearon a los planteamientos de la jerarquía de la iglesia católica venezolana que está todavía anclada a los modelos de mujer tradicional, donde se resalta, particularmente, su rol reproductor (madre, esposa y ama de casa).

Este artículo en concreto, tendrá tres partes: la primera hará una síntesis de la situación del país en los últimos diez años que desembocó en este proceso; en segundo lugar, la reconstrucción - grosso modo- de la participación (directa o indirectamente, autónoma o alineada a otros intereses) de las mujeres en dicho proceso y en la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) y, en tercer lugar, los avances en el nivel de la conformación de nuevas identidades, el ejercicio de la ciudadanía y los derechos conquistados y plasmados en la nueva Constitución Nacional de Venezuela.

### **Introducción**

Muchos autores/as (entre otros Naín y Piñango, 1984; Baptista, 1989; Gómez Calcaño y López Maya, 1990) coincidieron en la década de los ochenta que el modelo societal venezolano había entrado en crisis, por el agotamiento del modelo de desarrollo rentista acompañado por un proceso de fisuras (ej., caracazo en 1989, dos golpes de estado en 1992) en el modelo político hegemónico. También coinciden que se había abierto un proceso de transformaciones profundas. Aunque, con diferentes enfoques y distinta terminología, el diagnóstico que hacen es el mismo.

El Estado Venezolano había encontrado estabilidad y legitimidad en las décadas pasadas, gracias a su capacidad para extender contratos, favores e infraestructura a empresarios, mientras aseguraba simultáneamente sueldos y beneficios relativamente altos al sector laboral formal. La sociedad venezolana, dada esta particular situación, se encontraba (y se encuentra aún) mal dotada para adaptarse a los cambios que se van a introducir con la puesta en marcha de las políticas de ajuste estructural neoliberales que se comienzan a instrumentar a partir de 1989 y continúan en 1996.

Como se trata de hacer un análisis de este período constituyente, se hará una breve introducción gráfica de la primera parte del artículo y de algunos conceptos teóricos sobre identidad de género y del concepto de ciudadanía de los cuales voy a partir, que son claves para comprender este período de participación inédito de las mujeres venezolanas en este proceso de transformaciones que vive hoy el país.

A continuación se mostrará por una parte, de manera resumida (ver cuadros Nos. 1 y 3) el proceso sociopolítico, socioeconómico y el de movilización social de la sociedad venezolana en general y, por otra parte, sucintamente se muestra el desarrollo institucional, los planes y las políticas públicas hacia las mujeres y la participación de las ONGs de las mujeres en la década de los noventa (ver cuadros Nos. 2 y 4)

Estos cuadros nos permiten concluir

-Por una parte, efectivamente, esta última década tanto la crisis en lo político como en lo económico se agudizan, repercutiendo en todos los órdenes de la vida nacional, que puso en cuestión la ya gobernabilidad restringida existente<sup>1</sup> por la poca capacidad del Estado de canalizar los conflictos- que generaban las demandas de la sociedad civil- y que pusieron en riesgo la estabilidad del sistema socioeconómico y político venezolano.

-Por otra parte, simultáneamente, en esta última década ha sido también de gran importancia para el desarrollo del movimiento de mujeres en Venezuela y la institucionalización (aunque tímida) de planes y las políticas públicas y no gubernamentales hacia la promoción y participación de las mujeres en el país. Estas han ido abriendo espacios de reflexión, de encuentro, desde dónde han venido emergiendo y emergen propuestas y exigencias por el respeto a los derechos humanos establecidos y el reconocimiento de los que aún no han sido aceptados como tales (Huggins, 1997). Estas experiencias individuales y colectivas se convirtieron en ejercicios parciales de ciudadanía y en el motor del movimiento ampliado de mujeres -minoría heterodoxa feminista como la califica María Auxiliadora Banchs (2000)- que participó activa y conscientemente<sup>2</sup> en el proceso constituyente teniendo como objetivo proponer un nuevo contrato social “con ojos de mujer” o “con lentes de género”.

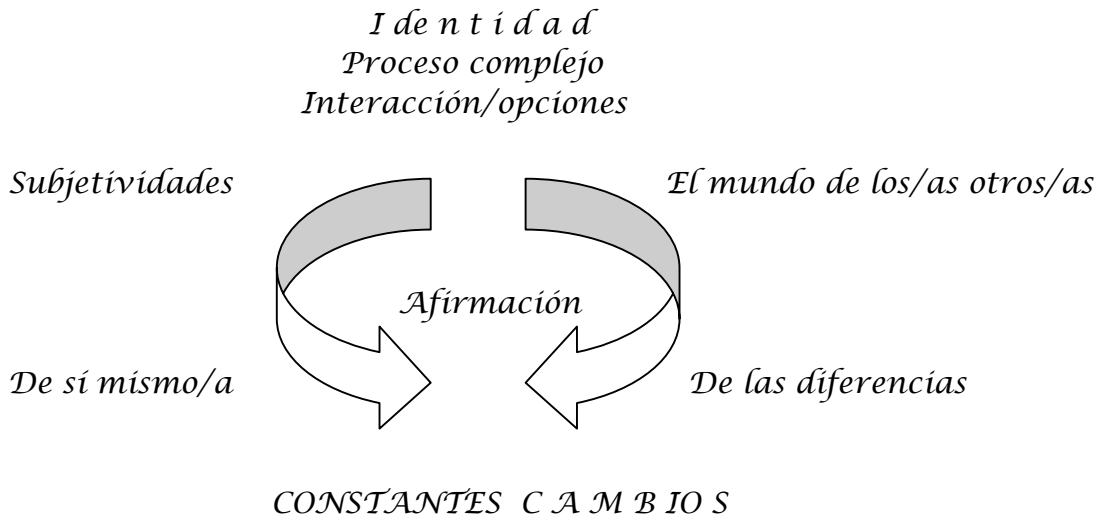
Este contexto sociopolítico (y el desarrollo institucional de políticas públicas como el desarrollo de las ONGs de las mujeres) sirvió de base a las movilizaciones que se dieron en el segundo semestre del año 1999, alrededor de los derechos inalienables de las mujeres a fin de que los mismos se incorporaran en la Nueva Constitución de Venezuela.

---

<sup>1</sup>Ver Garreton, MA. *Aprendizaje y gobernabilidad en la reconducción chilena*. Nueva Sociedad, Caracas, N° 128, nov-dic.1993

<sup>2</sup> Según opiniones de mujeres que participaron activamente en todo el proceso en la ANC se calcula un grupo de aproximadamente de cerca de 200 mujeres y algunos hombres solidarios, a esto se agrega la participación indirecta de mujeres y hombres a través de diferentes medios.

### Marco conceptual: Algunas ideas sobre identidad de género y de ciudadanía



#### **Identidad**

Se refiere a la mismidad, unidad y persistencia de la individualidad de una persona como respuesta a la pregunta ¿Quién soy yo?. Es la experiencia del sujeto en torno a su ser y a su existir, es heterogénea, está más o menos ligada a la realidad inmediata, es imaginaria pero es también mítica y fantástica (Marcela Lagarde, 1993).

#### **Identidad de Género<sup>3</sup>**

Es la identidad fundante (arcaica) y se asocia a la autoidentidad como hombre o mujer: la capacidad de percatarse de sí mismo/a y también de percatarse una/o misma/o como ser designado por el otro; integra además los componentes psicosociales de la sexualidad: comportamiento, sentimientos, pensamientos y fantasías que están en relación con los sexos, pero que no tienen primariamente connotaciones biológicas (Marcela Lagarde, 1993).

#### **Las identidades optadas**

##### **(opciones de identidad)**

Las identidades optadas u opciones de identidad “se construyen cuando en la conciencia hay alternativas, cuando en la experiencia hay opciones y la persona cambia con cierto grado de voluntad algunas referencias de autoidentidad” (Marcela Lagarde, 1993:18).

Este proceso sociopolítico de las últimas décadas y las luchas de muchas mujeres tanto en las organizaciones gubernamentales como no gubernamentales, han ido creando las bases (objetivas y subjetivas) de las que ha ido emergiendo una nueva generación de mujeres venezolanas que ya no se conforman con ser madre y esposa sino que reclaman un espacio más amplio de participación en la vida pública en función de los derechos establecidos y el reconocimiento de otros, aún no aceptados en el nivel nacional y que han sido aprobados por diferentes gobiernos nacionales en las convenciones internacionales (se trata de darle rango constitucional a los pactos, tratados y convenios).

En esa medida empiezan a ejercer su ciudadanía no total, sino como lo señala Narda Henríquez (1995) una “ciudadanía mínima” que hasta el momento se nos había negado, pues ésta casi

<sup>3</sup>Hay que diferenciarla de la *Identidad Sexual* que es la percepción sobre la permanencia del sexo biológico, que determinan si una persona es macho o hembra

solamente se ha manifestado restringidamente cuando ejercemos el derecho al voto (cuando nos hemos convertido en mujer-voto).

A continuación, muy sucintamente también, daré el concepto de ciudadanía, en este caso desde las mujeres al que aludimos cuando hacemos referencia a ejercer la ciudadanía.

### **Ciudadanía**

Este concepto hace referencia a la práctica conflictiva vinculada al poder que refleja las luchas acerca de quienes podrán decir qué en el proceso de definir cuáles son los problemas sociales comunes y cómo serán abordados (van Gunsteren citado por Huggins 1997). Como dicen H. Arendt y Lefort citados por la misma autora refiriéndose a la ciudadanía como *el derecho básico a tener derechos*.

En ese sentido las **condiciones necesarias para el logro de la ciudadanía femenina:**

-La existencia de una plataforma básica para una plena ciudadanía femenina sería lograr la igualdad entre los sexos, igualdad para aspirar a ser individuos formalmente capacitadas para participar, en paridad de condiciones en el progreso social.

-Esto implica reconocer a las mujeres como sujetas en condiciones de actuar recíprocamente en el intercambio del poder y conocimiento, sujetas de negociación, de pactos y de creación cultural.

-Entonces la ciudadanía activa sería y es la capacidad de movilizarse en la lucha por la justicia y por el respeto de los derechos establecidos y por el reconocimiento de los que aún no son aceptados como tales (Huggins, 1997)

### **Las luchas de las mujeres venezolanas: planteamientos y propuestas para el nuevo texto constitucional de 1999.**

A través de estos dos conceptos (identidad de género y ciudadanía mínima) abordamos el proceso de movilización de las mujeres, tanto las organizadas alrededor de ONGs, por el respeto y reconocimiento de los derechos humanos como las que conformaron el frente de lucha aliadas a grupos de hombres vinculados a la jerarquía, en particular, de la iglesia católica que abogaron por concepciones esencialistas, dogmáticas y fundamentalistas del hombre y la mujer.

Desde el mismo momento el Presidente Electo Hugo Chávez Frías (6 de Diciembre de 1998), comenzó a informar que su proyecto inmediato en lo político, (como lo había prometido en la campaña electoral) era el llamado a la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), inmediatamente se oyeron voces femeninas exhortando, que era propicio el momento para incorporar la conquista del 30% de la participación femenina en los procesos electorarios como lo establecía el Art.144 de la Ley Orgánica de Sufragio y de participación política (1997) (Rojas, 1998); otras posiciones reclamaban que de los 128 asambleístas a elegir el 50% deberían ser mujeres (García,1999) pues en el país somos el 50% de la población. Realmente, ni una ni la otra propuesta tuvo eco a la hora de elaborar las listas de los/as candidatos/as<sup>4</sup> y sólo 15 (11%) mujeres de 128 fueron electas.

---

<sup>4</sup> Según la Gaceta Electoral del Consejo Nacional Electoral (CNE) de 1088 candidatos 165 (15%) eran mujeres.

De las quince mujeres asambleístas hay que destacar cinco de ellas (todas del Movimiento Quinta República MVR)<sup>5</sup>, que hicieron todo lo posible para que, tanto en las discusiones como el texto de la nueva constitución no nos invisibilizaran y se incorporaran los nuevos derechos de las humanas. Ellas fueron la socióloga Marelis Pérez M. (profesora, feminista y miembro del Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Central de Venezuela CEM-UCV), la Abogada/docente Blanca Nieves Portocarrero (profesora de la Universidad de Carabobo UC y feminista) y la indígena Wayúu Antropóloga Nohelí Pocaterra, propuesta por las etnias del occidente del país), la Abogada Iris Varela (representante del estado Táchira) y Hayde Machin (dirigente comunal). El resto de las mujeres asambleístas, por su condición de creyentes católicas, se convirtieron (al interior del ANC) en casi aliadas, de la jerarquía católica, o tuvieron una participación muy tímida o pasaron desapercibidas. De los 113 varones asambleístas solo 5 eran de otros partidos diferentes a los que integran el Polo Patriótico no obstante era un grupo muy heterogéneo dentro de esta unidad electoral.<sup>6</sup>

Iniciado el período presidencial, el 4 de febrero del 1999<sup>7</sup> y decretado el comienzo del proceso de elección de la Asamblea Nacional Constituyente, se observaron claramente dos posiciones con respecto a los derechos inalienables de las mujeres. Sin embargo, hay que señalar que una observación e intercambio con otras mujeres (sin profundizar) una constata que existe además un abanico de formas de pensarnos, relacionarnos y actuar que nos dicen la diversidad de formas de construir el ser mujer (identidades femeninas) en la Venezuela de fin de siglo.

Las primeras propuestas se exponen en el Ateneo de Caracas, el 9 de Febrero del 1999, en un acto participativo y de masa denominado: *Nosotras y la Constituyente*, convocado por la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales de Mujeres (CONGS). En el se exponía por parte del equipo de trabajo constituido por María del Mar de Lovera, Magdalena Suárez, Irma Blatch, Esperanza Farfán y Yubelki Mendoza,(coordinadoras.) una propuesta general:

*“ Eliminar toda expresión de sexismo (como actitud que subordina a la mujer al hombre, haciéndole creer que su rol es inherente a su condición biológica natural) en la redacción de la Constitución porque es discriminatoria contra la mujer y genera su invisibilización que obstaculiza su participación social” (Jiménez, .2000)*

Se expresaba además el interés de las mujeres de participar en la Asamblea Constituyente y las modificaciones a los Artículos 37 sobre la nacionalidad, Artículo 61, de los Derechos individuales y Artículo 114 de los Derechos Políticos. Este documento recogía los aportes previos de algunas instituciones como son las Propuestas del CEM/UCV; y de Gioconda Espina: *Las mujeres en la próxima Constitución* (Febrero, 1999).

Reconstruyamos sucintamente (en el recuadro siguiente) este proceso, a partir de algunas acciones realizadas por estos dos grupos de mujeres y hombres, en pro y en contra de los derechos de las humanas, realizadas tanto a escala nacional como local. Ésta se hará a partir de *quienes los conformaron*, *los medios y las acciones que utilizaron*, *los planteamientos y las propuestas que hicieron ambos grupos*.

---

<sup>5</sup> Movimiento V República el principal partido del Polo Patriótico, alianza que actualmente es gobierno. El MVR es fundado, entre otros, por Hugo Chávez Frías, actual Presidente de la República.

<sup>6</sup> Según información de prensa en 76 % de los asambleístas son católicos El Universal,20/8/1999

<sup>7</sup> A partir de esta parte se hace especial referencia al trabajo de la profesora Morelba Jiménez **Las mujeres venezolanas y su participación en el proceso constituyente de 1999**. Caracas 2000. Mimeo, socióloga, activista feminista y docente de la UCV-Caracas. Igualmente se hace uso intensivo de la prensa nacional y local de julio a diciembre 1999.

<p><b>Conformación del Movimiento Ampliado de las Mujeres, (y algunos hombres solidarios)</b></p> <p>-Conformado por todas las agrupaciones y orientaciones gubernamentales y no gubernamentales, institucionales, mujeres de partidos políticos, gremios y por iniciativa propia que se abocaron a organizar la participación e instrumentación de las propuestas que expresarían los derechos que las mujeres necesitaban plasmar en la nueva constitución de la República.</p> <p>-Distintas instancias, medios de interacción y participación se utilizaron para transmitir los planteamientos hechos por las mujeres: Jornadas, Talleres, reuniones, comisiones, seguimiento del proceso por comisión asesora, correos electrónicos, documentos, equipos, plantones, caminatas, foros, comunicados, entrevistas, visitas a los medios comunicación, aliados, y permanencia en las sesiones de la asamblea, participación en la comisión de estilo, constituyeron los vehículos a través de los cuales manifestamos nuestros deseos de obtener el espacio y la visibilización que requeríamos para que se oyeran y se consideraran las propuestas que habíamos formulado.</p>	<p><b>Conformación del grupo de Mujeres y Hombres aliados a la jerarquía de la iglesia católica.</b></p> <p>-Como el Vaticano no permitió a los miembros de la jerarquía de la iglesia católica inmediatamente ésta comenzó a seleccionar laicos/as para que llevaran sus propuestas. En todo el país seleccionaron feligreses fieles a la doctrina de esta iglesia a la concepción de mujer y varón de siglos pasados (ninguno de los seleccionados resultó/a electo/a.)</p> <p>-Se nombra una comisión de seguimiento a la ANC de la Conferencia Episcopal Venezolana (CEV).</p> <p>-Tanto el clero católico como su feligresía no escatimaron esfuerzos tanto en templos como fuera de ellos, en declaraciones, comunicados, marchas de protesta por la vida con un basto reparto de propaganda, toque de campanas, misas cánticos religiosos, grandes pancartas, paradas frente al Palacio Legislativo, reuniones (entre gallos y media noche) y llamadas por teléfono (de presión) con la directiva del ANC (todos varones). Por supuesto, los medios de comunicación (TV, radio, prensa) tanto privados como los de la propia iglesia católica fueron utilizados sin medida.</p> <p>-A este grupo se le suma, sobre todo, las acciones de los miembros/as de Provive (prolife venezolana).</p>
---	--

Fuente: Elaboración propia. Información de prensa jun- dic.1999

El Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU), crea la comisión *Mujer y Constituyente*, coordinada por la Abogada Paula Guarisco, en la cual se elabora un primer documento titulado: *Mujer y Constituyente; Visión de país con ojos de Mujer* (Junio,1999). Se exige la inclusión de los derechos humanos de la mujer desde la perspectiva de género en el marco de la constituyente. El mismo se presenta para el debate público a efecto de elevar las propuestas de las exigencias de las mujeres (trabajadoras, madres y ciudadanas) a ser incorporados sus derechos humanos en la nueva Constitución (Jiménez, 2000)

Una revisión de este documento, señala la misma autora, luego de ser discutido por un importante número de mujeres, fue entregado al Presidente de la ANC una vez que toman posesión de su cargo (3/8/ 1999) suscrito por las siguientes agrupaciones de mujeres: el Foro Permanente por la Equidad de Género, la CONGS de Mujeres, la Alcaldía del Caroní,<sup>8</sup> la Comisión Bicameral por los Derechos de la Mujer, la Red Universitaria de Estudios de la Mujer (REUVEM), Red Venezolana Contra la Violencia Doméstica, Red de Servicios de Asistencia Jurídica, Red Mujer y Ambiente, Red Mujer y Salud, el CEM/UCV, Red de Educación Popular entre Mujeres, Red de Prevención del Embarazo Precoz, Red de la Mujer Campesina e Indígena, Red de Mujeres Dirigentes Unidas y Red de Mujeres Dirigentes Sindicales. La corrección del estilo de estos planteamientos estuvo a cargo de la Dra. Evangelina García Prince (ex-ministra

<sup>8</sup> Quien también organizó un Seminario coordinado por Pastora Medina, Alcaldesa del Municipio Caroní, llamado Encuentro de Mujeres en Espacios de Poder Político Nacional y Local ( 9 y 10 de Julio 99) Parque Central. Caracas, con el auspicio de UNIFEM, el Programa de Gestión Urbana Oficina para América Latina y El Caribe, (HABITAT) PNUD y la Comisión Bicameral por los Derechos de la Mujer del Congreso de la República en el que participaron las mujeres del país para a: Sistematizar y formular propuestas sobre los derechos de la mujer en la nueva Constitución Nacional debatidos en diferentes espacios locales y nacionales y b.-Internalizar en la conciencia de las mujeres la necesidad de su participación en el proceso Constituyente como garantía de su evolución y desarrollo en la nueva república.

para la promoción de la mujer con gran reconocimiento tanto en el ámbito nacional como internacional).

A continuación (en el recuadro que sigue) se recogen los planteamientos hechos por las mujeres del movimiento ampliado frente a los que hacen el grupo liderizado por la jerarquía de iglesia católica y Provive.

<p><b>Movimiento Ampliado de las Mujeres, (y algunos hombres)</b>  <i>Plantean que el nuevo contrato debe:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Consagrar y garantizar la plena igualdad social, política, económica y legislativa en el hombre y la mujer, que refleje que los derechos de las mujeres son derechos humanos universales, indivisibles e inviolables y deberán ser protegidos por el Estado.</li> <li>-Ser congruente a Tratados, Pactos y Convenios Internacionales de Derechos Humanos de la Mujer asumidos por la República.</li> <li>-Garantizar la promoción y difusión de las leyes e instrumentos de protección a los Derechos Humanos de la mujer.</li> <li>-incorporar la perspectiva de género para que forme parte de los cambios estructurales que se requieren para superar la pobreza.</li> <li>-Garantizar la protección de la familia establecida en los vínculos afectivos de amor, fraternidad, solidaridad y respeto mutuo entre los miembros/as.</li> <li>- Garantizar que las relaciones de la familia se basen en la igualdad de derechos y deberes, el respeto mutuo entre la pareja y demás miembros que conforman los distintos grupos familiares.</li> </ul>	<p><b>Mujeres y Hombres aliados a la jerarquía de la iglesia católica.</b>  <i>Plantean que:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-No se proponga, no se promueva, no se acepte y no se apruebe principios contrarios a la fe cristiana, es decir, aceptar o aprobar aquellas cosas que se refieran a lo esencial de la vida y a los derechos esenciales del hombre y la mujer.</li> <li>-En concreto, el clero, las/os feligreses de la iglesia católica (% mínimo si se parte de Venezuela es un país católico), y demás grupos como Provive, ese restearon por:             <ul style="list-style-type: none"> <li>a.-no dejar suprimir la coletilla “desde la concepción” del Artículo. 74 de la Constitución Nacional de 1961 porque de no existir la misma se “deja la puerta abierta para la concepción del aborto” y una legislación abortista en la nueva Asamblea Nacional. Respeto absoluto a la vida desde la concepción.</li> <li>b.- la libertad religiosa que respete la doctrina católica y la desincorporación del articulado propuesto sobre “la libertad de cultos”, pues abre el camino para la polifерación de sectas, santería, etc..</li> <li>c.-la educación religiosa, católica y el respeto al convenio de educación religiosa escolar existente y la educación privada</li> </ul> </li> </ul>
---	--

*Fuente: Elaboración propia. Información de prensa jun- dic.1999 y Jiménez, Ob. Cit .. 2000.*

Por la importancia de la *propuestas tanto del movimiento ampliado de mujeres*<sup>9</sup> como los de la *Comisión de los Derechos de la Mujer del Parlamento Latinoamericano* (Grupo Parlamentario Venezolano)<sup>10</sup> a continuación de transcriben en el recuadro siguiente (casi en su totalidad) ya que es a partir, en general, de éstos de donde surge el articulado propuesto y plasmado en el nuevo texto constitucional:

<sup>9</sup> Documento Mujer y Constituyente: Visión de País con Ojos de Mujer, resultados de las discusiones de la actividad permanente coordinada por el CONAMU en Foro Permanente por la Equidad de Género y que se entregó al presidente de la ANC en agosto 1999.

<sup>10</sup> Documento entregado a la Asamblea Nacional Constituyente el 24 de Septiembre de 1999, resultado de las deliberaciones obtenidas entre las/los asistentes al Seminario Internacional “Mujer, Constituyente e Integración”,(Septiembre. Caracas Hilton 1999) Evento organizado por la Comisión de los Derechos de la Mujer del Parlamento Latinoamericano y donde participaron un nutrido grupo de parlamentarias latinoamericanas; representantes de Nicaragua, Cuba, Costa Rica, Aruba, Chile, México República Dominicana, Paraguay, Ecuador y Brasil, conjuntamente con las integrantes del Grupo Parlamentario Venezolano: Isabel Carmona, Coordinadora, Gisela Jiménez, Gladys Lange, Virginia Rivero Rosalinda Graves de Pulido, las Asambleístas Blancanieves Portocarrero, Marelys Pérez y Nohelí Pocaterra, diputadas y Senadoras del Congreso de la República, ponentes y relatoras y representantes de las organizaciones de la sociedad civil .

<u>Propuestas de Movimiento Ampliado de Mujeres</u>	<u>Propuestas de la Comisión de los Derechos de la Mujer del Parlamento Latino</u>
<p>-Consagración de los DDHH de las mujeres en el texto constitucional</p> <p>- Inclusión de un lenguaje género sensitivo que visibilice los intereses y las necesidades de las mujeres en todas las expresiones de Derechos y Garantías.</p> <p>-Consagración directa, positiva y género sensitiva de los Principios de Igualdad y Equidad como fundamento de los deberes y derechos ciudadanos.</p> <p>-Consagración de la igualdad de deberes y derechos para el hombre y la mujer en el matrimonio y las uniones de hecho.</p> <p>-Igualdad en el ejercicio de deberes y derechos políticos, para liquidar la exclusión de las mujeres del derecho a la elegibilidad que la confirma a proporciones minoritarias eternizadas en todas las organizaciones y funciones del sistema político.</p> <p>-Consagración de la Igualdad de capacidades y derechos de las venezolanas y los venezolanos en relación con la nacionalidad.</p> <p>-Consagración de la garantía de protección a las mujeres y a las familias contra la violencia y todas las forma de discriminación.</p> <p>-Consagración de todos los derechos sexuales y reproductivos que abarquen la protección de la maternidad, libremente escogida y el derecho a obtener educación sexual responsables, servicios de salud sexual y reproductiva e información calificada sobre el tema.</p> <p>-La visibilización de los deberes y derechos ciudadanos de la infancia y la adolescencia.</p> <p>-El desarrollo de garantías de igualdad en el trabajo, los salarios –igual salario para un trabajo de igual valor, las oportunidades de capacitación laboral, los criterios que sustentan el reclutamiento de personal, la protección y la seguridad social integral de las y los trabajadores/as, con resguardo del fuero maternal y las condiciones ligadas a las obligaciones que se desprenden de hombres y mujeres en relación a la crianza de los/as hijos/as.</p> <p>-Valor económico del trabajo doméstico de las mujeres.</p> <p>-El Derecho humano a la propiedad individual y colectiva, incluida la propiedad de la tierra.</p> <p>-Consagración del derecho a una educación para la igualdad y laica.</p> <p>-Consagración a los derechos ambientales y ecológicos –</p>	<p>-En relación del lenguaje del texto constitucional Eliminación se elimine el lenguaje sexista de articulado</p> <p>-En materia de Derechos Humanos Fundamentales de la Mujer:</p> <p>-El hombre y la mujer son iguales ante la Ley. Toda negación, limitación o discriminación por razón de género, edad, sexo, orientación sexual, credo, etnia o condición social, constituye una violación a este principio.</p> <p>-Toda mujer y hombre tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.</p> <p>-En materia de Derechos Políticos de la Mujer (complementarios de la igualdad en el voto y la elegibilidad)</p> <p>-Toda persona tiene derecho a participar en la conformación y ejercicio de las posiciones de poder y de toma de decisiones: El Estado debe promover y garantizar mediante disposiciones, mecanismos y acciones adecuadas, el ejercicio de una participación adecuada, el ejercicio de una participación equitativa y efectiva, de hombres y mujer, en posiciones de importancia equivalente, en los cargos de elección popular y en los puestos de decisión de los órganos de los poderes públicos, en las organizaciones sindicales, gremiales populares y sociales y en las posiciones de dirección de los partidos y organizaciones políticas.</p> <p>-Los partidos políticos, las organizaciones civiles y los grupos de electores, deben conformar la postulación de los candidatos y candidatas a los cuerpos deliberantes a todo nivel, de manera que se incluya no menos de un 40% ni más de un 60% de hombres y mujeres. El Consejo Nacional Electoral debe establecer los procedimientos que garanticen la elección efectiva de hombres y mujeres con respeto a estas proporciones, cualquiera que sea el sistema electoral que se emplee. No se debe oficializar ninguna lista de partidos políticos o grupo de electores que no cumplan con estas especificaciones.</p> <p>-En materia de Mujer y La Familia:</p> <p>-Se garantiza la protección a la familia establecida por el vínculo del matrimonio y el reconocimiento de uniones responsables de hecho.</p> <p>-La violencia familiar será sancionada conforme la Ley</p> <p>-La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos</p> <p>-Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la protección y a la formación integral, lo cual constituye el derecho a ser informados y educados sobre prevención en materia de salud, salud sexual y reproductiva para una conducta sexual y una maternidad y paternidad responsable, sana, voluntaria y sin riesgos.</p> <p>-En materia de Derechos Sociales de las Mujeres:</p> <p>-El Estado debe generar los mecanismos necesarios para</p>



<i>derechos esenciales de la humanidad para su existencia y sobrevivencia —establecidos en los Tratados, Pactos, Convenciones, Declaraciones validamente contraído por la República.</i>	<i>que se reconozcan los aportes que las mujeres hacen a la generación de la riqueza nacional con su trabajo doméstico no remunerado y debe garantizar la seguridad social para las mujeres que sólo han trabajado en el seno de su familia. -El Estado debe consagrar el derecho al trabajo, igualdad de salarios y demás remuneraciones para mujeres y hombres.</i>
--	---

Fuente: Jiménez, Ob.cit. 2000.

Estas propuestas las hicieron también la Comisión Bicameral por los Derechos de la Mujer del Congreso de la República, las mujeres del Polo Patriótico integrado, las mujeres de la Red de Población y Desarrollo Sustentable (REDPOB)<sup>11</sup> y las investigadoras de la Red Universitaria Venezolana de Estudios de la Mujer (REUVEM) y del Grupo de Mérida (Área de Estudios de la Mujer)<sup>12</sup>, Grupo de Investigación de Género y Sexualidad (GiGeSex)<sup>13</sup> ambos de la Universidad de Los Andes como la Casa de la Mujer de Mérida<sup>14</sup>.

### **Síntesis de las propuestas de los dos grupos de mujeres: las autónomas y las aliadas al clero católico y las estrategias de cada grupo para lograr sus objetivos.**

Propuestas concretas de las organizaciones de mujeres (gubernamentales y no gubernamentales):

- a.- *La incorporación al texto constitucional un lenguaje no sexista (en la forma y en contenido).*
- b.- *Una constitución que refleje los principios de igualdad y equidad y, por ende, que refleje que los derechos de las mujeres son derechos humanos, universales, indivisibles, inalienables, inviolables y que deberán ser protegidos por el Estado.*
- c.- *La no discriminación por género, edad, sexo, orientación sexual, credo, etnia o condición social, etc.*
- d.- *La Igualdad de derechos y deberes para el hombre y la mujer en el matrimonio y uniones de hecho.*
- e.- *El derecho a una vida sin violencia.*
- f.- *El Derecho a la elegibilidad y el ejercicio de las posiciones de poder y en la toma de decisiones.*
- g.- *La Igualdad de derechos con relación a transmitir la nacionalidad.*

<sup>11</sup> La RedPOB con sede en Caracas entregó a la ANC una propuesta detallada sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos y una justificación de su necesaria incorporación al texto constitucional como lo hizo Colombia y Ecuador.

<sup>12</sup> Las propuestas de la Profra Viky Ferrara en el artículo titulado *La despenalización del aborto como asunto de justicia social y un derecho humano. Proposiciones a la ANC*, publicada en el libro titulado *La universidad y la constituyente* fue publicado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad de Los Andes (Mérida, agosto 1999) que fue entregado a todos/as los asambleístas comenzando las deliberaciones. Las propuestas principales estaban referidas a darle rango constitucional a los convenios internacionales suscritos por Venezuela, despenalización del aborto como asunto de justicia social (mortalidad materna y costo de hospitalización), la no legislación de acuerdo a creencias y doctrinas religiosas porque somos un estado laico no teocrático y la utilización de un lenguaje no sexista como lo recomienda las Naciones Unidas.

<sup>13</sup> Las propuestas están contenidas en un libro titulado *La universidad y la constituyente* fue publicado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad de Los Andes (Mérida, agosto 1999) y fue entregado a todos/as los asambleístas comenzando las deliberaciones. Las propuestas están contenidas en el artículo de mi autoría titulado: *La mujer y la ANC*. En dicho artículo se hacían las siguientes propuestas: 1.- Superar el modelo androcéntrico del derecho, en este sentido el paradigma de lo humano será la persona (mujer u hombre), la persona con derechos humanos. Esta superación debe comenzar por el uso de un lenguaje no-sexista (de forma y de contenido). 2.- Incorporar y/o ampliar los Derechos Individuales y Sociales a partir de las nuevas generaciones de Derechos Humanos conquistados en los últimos 25 años. 3.- Ampliar el Artículo 61 donde se incluya la no discriminación por raza, sexo, credo, etnicidad, edad, discapacidad física o mental (necesidades especiales), orientación sexual, idioma, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición 4.- Pedimos que la discusión y el texto constitucional no se infiltre por ninguna creencia religiosa, sino que se fundamente exclusivamente en los Derechos Humanos. 5.- Pedimos la separación, tanto en la discusión como en el texto constitucional, de los derechos de las mujeres y los de la niñez.

<sup>14</sup> Las mujeres de la Casa de la Mujer de Mérida (dic 1998 y enero 1999) realizaron varias jornadas sobre la Constitución del 61 e hicieron llegar a los medios de comunicación de la ciudad.

*h.- La consagración de los derechos sexuales y reproductivos*<sup>15</sup>.

*i.- El valor económico del trabajo doméstico de las mujeres y la igualdad de salarios y en el trabajo que se haga una realidad lo de “ igual salario para un trabajo de igual valor”*<sup>16</sup>

*j.- La consagración de los derechos ambientales y ecológicos, derechos esenciales de la humanidad para su existencia y sobrevivencia.*

*k.- La obligación de dar rango constitucional a los Tratados, Pactos, Convenciones y Declaraciones validamente contraídos por la República.*

*l.-La consagración el derecho humano a la propiedad individual, colectiva, incluida la propiedad de la tierra.*

Instalada la ANC, se asignaron los coordinadores de las Comisiones (20 en total), quedando integrada la Comisión de Derechos Sociales y de la Familia por 19 Constituyentes, y presidida por Marisabel de Chávz como Presidenta, Pedro Ortega Díaz como Vicepresidente. De inmediato la Subcomisión elabora y discute el Plan de Trabajo que contemplaba las siguientes iniciativas:

-Analizar el documento presentado por la presidenta de la Comisión titulado: *Los Derechos Sociales son Suyos- Una invitación a la participación* que se orientó a crear mecanismos de participación de la Sociedad Civil en el Proceso Constituyente. Este documento sirvió de base para la discusión con la sociedad civil convocada el 19 de Agosto de en la Sala A del Ateneo de Caracas.

-Procesar la información que cada uno de los integrantes de la subcomisión habían hecho sobre la materia de Familia, Mujer, Infancia, Adolescencia y Ancianos y entregar una síntesis para el 24 de Agosto

A fin de motivar la participación de la sociedad civil, especialmente de las organizaciones que trabajan con la temática de Mujer y para procesar las propuestas y organizar la recepción de las mismas, se nombró un equipo Constituyente Asesor por los Derechos de la Mujer, que funcionó como órgano auxiliar, constituido por: Morelba Jiménez (Profesora de la Escuela de Sociología de la UCV y Asistente del Grupo Temático de Género de Naciones Unidas), Flor Ríos vicepresidenta de la Comisión Bicameral por los Derechos de la Mujer y Dianora Martínez de Isturiz, Vice- Presidenta del Polo Patriótico de Mujeres y Paula Guarisco del CONAMU.

El objetivo de este equipo fue:

a.-*Sistematizar* las diversas propuestas, que en el área mujer, fuesen ofertadas por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales e individualidades a fin de que las mismas sirvieran de material para el debate constituyente y posterior construcción de la normativa constitucional referida a los Derechos de la Mujer.

b.- *Realizar una consulta* con expertos/as del sector gubernamental, no gubernamental y académico a objeto de conocer las ideas, opiniones y propuestas en los temas propios de la comisión; Derecho a la Salud, Derecho a la Seguridad Social, Derechos Laborales y de la Familia (niños/as, jóvenes, adolescentes, tercera edad y mujeres) Esta actividad se realizó en el Salón de Expresidentes del Congreso durante los días 8 al 10 de Septiembre de 1999.

El trabajo de la comisión asesora fue fluido gracias a las continuas actividades, en particular, resaltaba las que se iniciaron en el Ateneo (19/8/99) en la que hubo recepción por parte de los/as

---

<sup>15</sup> Estos son: a.- La autodeterminación en el ejercicio de la sexualidad que incluye el derecho al placer físico, sexual y emocional, el derecho a la libre orientación sexual, el derecho a la información sobre la sexualidad y a la educación sexual; b.- los derechos reproductivos se fundamentan en el reconocimiento de los individuos de decidir libre e informadamente sobre la vida reproductiva y ejercer el control voluntario y seguro de su fecundidad. Estos derechos incluyen el derecho de mujeres y hombres de tomar decisiones en el campo de la reproducción, libre de discriminación, coerción y violencia, así como el derecho a disponer a los niveles más altos de salud sexual y reproductiva. La salud sexual implica que las personas estén habilitadas para tener una vida sexual satisfactoria y segura. (Cladem 1999)

<sup>16</sup> En Venezuela según Banco Mundial las mujeres ganamos 25% menos que los hombres realizando los mismos trabajos.

Asambleístas de las propuestas de las ONGs sobre los Derechos Sociales y en las que nombraron comisiones por temas.

La mesa de los Derechos de la Mujer se constituyó con una Coordinadora; que en esta oportunidad estuvo ejercida por la Constituyente: Reina Romero, Sol Musett y Lenin Romero, actuó como relatora Morelba Jiménez, del equipo asesor. Se leyó a los/as participantes el borrador que presentaba la Comisión para su discusión. Este documento constituyó la base de los artículos que va a llevar la Subcomisión Mujer, coordinada por Dra. Blanca Nieves Portocarrero e integrada por las/os siguientes Constituyentes; Marelys Pérez Marcano, Lenin Romero, Sol Musset, Reina Romero, Haydée Machín, Victoria Mata y Marisabel de Chávez.

Durante los meses del proceso de elaboración de la nueva constitución este equipo estuvo sistematizando numerosas propuestas que por diferentes medios llegaban a diario a la Comisión de Derechos Sociales, a través de las exposiciones de grupos que venían del interior del país e individuales, correos electrónicos, documentos, etc. y su consigna fue “ni un paso atrás”. Todas fueron interpretadas y consideradas en las discusiones de la Comisión y luego fueron incorporadas, en particular, en su mayoría al proyecto de texto constitucional, tanto en los capítulos de derechos individuales y colectivos.

La participación activa y consecuente del movimiento amplio de mujeres venezolanas durante el desarrollo de las actividades y sesiones de la ANC contribuyó al logro del propósito fundamental del documento, pues las mujeres vieron reflejadas en la nueva carta magna muchas de sus aspiraciones como sujetos de derechos

Frente a las propuestas de las mujeres, surgen las de la jerarquía católica (miembros de CEV) acompañada de un grupo de mujeres y miembros de otras organizaciones como Provice<sup>17</sup> que fueron:

- *La concepción esencialista de la vida y del hombre y la mujer.*
- *El respeto absoluto a la vida “desde la concepción” a partir de la propuesta de no suprimir coletilla “desde la concepción” del Artículo 74 de la Constitución Nacional de 1961 porque de no existir la misma se “deja la puerta abierta para la concepción del aborto” y una legislación abortista en la nueva Asamblea Nacional.*
- *El respeto a libertad religiosa de la doctrina católica, y su rechazo al articulado propuesto sobre “la libertad de cultos”, pues abre el camino para la polifерación de sectas, santería, etc..*
- *El respeto a la educación religiosa, católica y, por ende, al convenio de educación religiosa escolar existente y a la educación privada.*<sup>18</sup>

En estas propuestas es evidente el “escamoteo” por sectores minoritarios (dirigidos por un grupo de tres obispos que poco tenían y tienen que decir sobre estos temas) de los derechos sexuales y reproductivos de los/as venezolanos/as y los derechos a una educación laica, para la igualdad y para la participación. Ante tal situación, el movimiento ampliado de mujeres, quiso reunirse con los obispos, pero éstos nunca accedieron. Con estas propuestas, por la cual se restearon los obispos

---

<sup>17</sup> Por la posición ortodoxa del clero católico, no recibió apoyo ni de los evangélicos ni de la comunidad judía. Los primeros porque entraron en contradicción con la CEV en relación con la libertad religiosa e igualdad religiosa principio al que se oponía el clero y los segundos porque el libre albedrío es el concepto fundamental de la religión judía, por tanto, estas cuestiones se asumen de acuerdo a la conciencia, formación y principios de cada quien, por lo que cada individuo asume una posición de acuerdo a su alma y voluntad. Una lección de libertad. El Nacional, 31/10/1999, pH-2

<sup>18</sup> Estas propuestas fueron extraídas de las declaraciones de los obispos a la prensa y de la propaganda entregada el 31/10/1999 en Caracas, día de la marcha contra el aborto.

en nombre de la sociedad y de la iglesia, se quiso y se quiere seguir manteniendo a las nuevas generaciones, (jurídicamente y a través de la educación), ancladas en los tiempos del oscurantismo y de regresar a los tiempos de la inquisición<sup>19</sup>, sin tomar en cuenta la realidad social venezolana actual y los planteamientos que desde las Naciones Unidas y la UNESCO se hacen sobre los Derechos Humanos, entre ellos los derechos sexuales y reproductivos y la educación para la igualdad.

A diferencia del grupo de mujeres autónomas, las dirigidas por el clero católico y en donde el protagonismo prácticamente lo llevaban los obispos<sup>20</sup> la lucha emprendida la dieron con medios muy tradicionales como misas, homilias, rituales, etc., y otros muy sofisticados y sumamente caros (explicable) como son vuelos de parapentes con consignas alusivas a “desde la concepción”, reparto de propaganda con helicóptero por toda la capital cuando se estaba discutiendo el articulado relacionado con los derechos individuales y sociales (familias, mujer, salud, etc.). La CEV impuso como actividad permanente en las parroquias que, las homilias de todas las misas dominicales durante todo el período de discusión, se tratara del tema del aborto y del derecho a la vida desde la concepción.<sup>21</sup>

Pero sobre todo, las llamadas telefónicas como presión y las entrevistas de los obispos, entre gallos y media noche, con la directiva de la ANC (todos varones) como lo señala Viky Ferrara (1999)

*“a última hora y después de muchísimo lobby en el que habíamos logrado que aprobaran las más importantes de nuestras propuestas por las comisiones ad hoc (salud, trabajo, derechos humanos...) la Comisión Constituyente resolvió que eran demasiadas las demandas de las mujeres sobre todo después de “la visita (léase intervención) del los representantes del Episcopado. Una vez más se demostró que el poder constituido en este caso la jerarquía eclesiástica representada por tres varones pudo más que la realidad de las mujeres...venezolanas y que hasta la palabra “pueblo” no engloba siempre a hombres y mujeres”<sup>22</sup>.*

Una participante feminista católica (Banchs, 2000), señala que durante el proceso constituyente (agosto-diciembre 1999) la jerarquía de la iglesia católica venezolana (seguido por un grupo minoritario de feligreses, sobre todo mujeres), exigió que el estado garantizara el derecho a la vida “desde la concepción”. Para ello divulgó masivamente la idea de que omitir esa frase en el nuevo texto constitucional implicaba legalizar el aborto en el país. Es así como aparece en la opinión y discusión nacional este tema que siempre ha causado interminables controversias.

Como era de imaginarse, la directiva de la ANC accedió a los planteamientos de los obispos, incluyendo la famosa coletilla en el Artículo 76 que dice El Estado garantizará asistencia y protección integral a la maternidad “en general desde la concepción”. No conforme con toda su intervención la jerarquía católica chantajeó a la ANC de llamar por el “NO” desde el púlpito en el referendo aprobatorio del nuevo texto de no incorporarse sus propuestas. De hecho la jerarquía de la iglesia católica llamó a votar por el No. La mayor propaganda por esta opción salió desde

<sup>19</sup> Muchas pancartas, fotos y artículos de prensa calificaban a las mujeres de grupetin, de implícitamente de asesinas, etc. etc...

<sup>20</sup> Entre los que se destacaron Baltazar Porras, Ignacio Velazco y Jesús Sanchez Porras.

<sup>21</sup> Estas cuestiones “desde la concepción”, “libertad religiosa y de cultos” y “educación religiosa y privada” siempre han sido controversiales. Pues siempre han habido grupos que con sus planteamientos y en nombre de la ciencia (no de los dogmas) han tratado de romper las prisiones mentales religiosas (católicas sobre todo) y abrirse a las nuevas corrientes de la contemporaneidad. Desde Guzmán Blanco (1870) que expulsó a los jesuitas hasta nuestros días estos temas han generado conflictos como los que actualmente existen entre el Presidente de la República (ferviente católico) y la CEV aliada a los sectores más conservadores y reaccionarios del país.

<sup>22</sup> Comunicación personal (correo electrónico octubre 1999) de la Profra. Viky Ferrara, participante activa en el proceso constituyente en las comisiones de salud, trabajo y derechos humanos, miembro oficial comisión de estilo del texto constitucional y coordinadora nacional de la Red Universitaria Venezolana de Estudios de la Mujer (REUVEM)

los templos. Pero una vez más quedó al descubierto el escaso poder de convocatoria que tiene la jerarquía eclesiástica, pues el SI ganó con un alto porcentaje.

Esta *minoría ortodoxa* (algunos miembros de jerarquía católica y un grupo minoritario de mujeres y hombres, sobre todo, provenientes de colegios católicos y Provive), como la califica la autora antes citada, se enfrenta también a otra *minoría heterodoxa de mujeres feministas--movimiento ampliado de mujeres* que actuando con limitados recursos materiales, con una conciencia crítica de género, abogó defendiendo sus planteamientos y propuestas usando diferentes medios, en contra de la posición de la jerarquía católica y su grupo y, lo más importante, logrando, que muchos de los planteamientos y propuestas hechas se incluyeran en el nuevo texto constitucional.

### **Los Derechos conquistados, ejercicio de la Ciudadanía e Identidades de Género**

Gracias a las luchas de las mujeres y hombres la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRVB, 1999) rompe con los poderes constituidos y simultáneamente elabora y propone colectivamente un nuevo contrato social que involucra a hombres y mujeres por igual y de pasivos los/as convierte, jurídicamente, en sujetos/as activos/as y participativos/as.

En primer lugar se consiguió un texto constitucional libre de lenguaje sexista. Como lo señala Vicky Ferrara (2000) el lenguaje de la CRBV es un lenguaje administrativo, jurídico, oficial que lo que busca es la claridad; no es un lenguaje literario. Por eso las repeticiones constantes son para especificar claramente derechos y deberes de cada cual. Es un lenguaje que tiene en cuenta la presencia, la situación y el papel de las mujeres *en la sociedad, tal como ocurre con los hombres en la práctica lingüística actual y además es un lenguaje que está en armonía con el principio de igualdad de sexos.*

No se trata, entonces, como lo señala la autora citada, de ignorancia y manejo absurdo y caprichoso de las reglas gramaticales referentes a los géneros ni de extremismos feministas, se trata de estar al día con la nueva realidad social. Gracias a la ANC y a su Comisión de Estilo hemos podido construir el articulado de la Constitución Bolivariana con un lenguaje oficial no sexista; un lenguaje que:

- Nos restituye como *ciudadanas de plenos derechos y deberes*, (que rompe con los paradigmas -modelos sociales- tradicionales), que nos hace co-protagonistas, que nos vuelve visibles históricamente al afirmar nuestra participación -pasada, presente y futura- en todos los ámbitos del quehacer social, económico, cultural y político nacional.
- Tendrá una función pedagógica importantísima para todo el alumnado (actual y futuro), el femenino y el masculino. De esa manera se logrará que, desde la infancia y la adolescencia, el pueblo conozca sus derechos y sus deberes y se iniciará la "Educación para la igualdad" propugnada por la Unesco y ya muy activa en algunos países latinoamericanos. "¡Podré ser presidenta!", exclamarán las niñas. "¿También las niñas pueden ser presidentes?", preguntarán, extrañados, los niños. Y lo asumirán. Creará una nueva conciencia de igualdad. Además, quien se interese por saber, por ejemplo, cuáles son los requisitos para ser Vicepresidente, Defensor o Procurador General de la República, se topará de una vez con el equivalente femenino: vicepresidenta, defensora, procuradora... y cada vez que se encuentre con un femenino éste le sonará como "una campana" de alerta. De este modo el pensamiento no se dirigirá sólo hacia un candidato sino también hacia una candidata<sup>23</sup>

<sup>23</sup> El genérico "hombre", utilizado como sinónimo de género humano, de seres humanos, oculta gran parte de nuestra realidad, de nuestra existencia, de nuestras vivencias y hasta de nuestros aportes a la humanidad. Lo masculino, el hombre, el varón, ha venido

En segundo lugar se ratifican y/o incorporan artículos tan impotentes como:

En los principios fundamentales en los Artículos 1 y 2... se insiste en la Igualdad como valor de la nueva república.

En el capítulo de nacionalidad y ciudadanía, el Artículo 33 (3) la mujer venezolana que contraiga matrimonio con extranjero puede transmitir su nacionalidad, derecho que no contemplaba y /o negaba la Constitución Nacional de 1961.

En los Derechos Civiles

En el Artículo 43 mantiene la Inviolabilidad de la vida.

Artículo 54 señala que ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud o servidumbre. La trata de personas y, en particular las mujeres, niños, niñas y adolescentes, en todas sus formas, estará sujetas a las penas previstas en la ley.

Artículo 59 El Estado garantizará la libertad de religión y de culto. Toda persona tiene derecho a profesar su fe religiosa y cultos y a manifestar sus creencias en privado y en público, siempre que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres y al orden público. Se garantiza, así mismo la independencia y la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas (en plural), sin más limitaciones que las derivadas de esta Constitución y la ley. Nadie podrá invocar creencias o disciplinas religiosas para eludir el cumplimiento de la Ley, ni para impedir a otro/a el ejercicio de sus derechos.

En el capítulo de los Derechos Sociales y de las Familias.

Artículo 75. El Estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. El Estado garantizará protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados o criadas y a desarrollarse en el seno de su familia de origen.

Artículo 76 La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente, sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre. Las parejas tienen derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos o hijas que deseen concebir y a disponer de la información y de los medios que les aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado garantizará asistencia y protección integral a la maternidad, en general a partir del momento de la concepción, durante el embarazo, el parto y el puerperio, y asegurará servicios de planificación familiar integral basados en valores éticos y científicos.

El padre y la madre tienen el deber compartido e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos o hijas, y éstos o éstas tienen el deber de asistirlos o asistirlos cuando aquel o aquella no puedan hacerlo por sí mismos o por sí mismas. La ley establecerá las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria.

---

siendo el modelo, el paradigma de lo humano y aunque se presente como sexualmente neutro *al pretender abarcar a los dos sexos*, en realidad, nos excluye. Condena así a la invisibilidad al femenino, género marcado como específico, como *lo otro*. Por eso, cuando se usan genéricos como "hombre", "todos", "ciudadanos", y hasta "persona", no siempre se entiende inequívocamente que se está hablando a la vez de "hombres y mujeres". Hasta vocablos como "universal" pueden no abarcarnos, pueden sutilmente excluirnos: cuando en varios países se decretó el sufragio universal, en la palabra "universal" no estaban comprendidas las mujeres. Pero el *sexismo lingüístico* va mucho más allá de esos pocos ejemplos: atraviesa toda la actividad humana pasada y presente. (ver Viky Ferrara, 2000)

Artículo 77 Se protege el matrimonio entre un hombre y una mujer,<sup>24</sup> fundado en el libre consentimiento y en la igualdad absoluta de los derechos y deberes de los cónyuges. Las uniones estables de hecho entre un hombre y una mujer que cumplan los requisitos establecidos en la ley producirán los mismos efectos que el matrimonio.

Artículo 82. Derecho vivienda y una vivienda que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias. Art. 83-87 articulado relacionado con Salud y seguridad social que garantice la salud y asegure la protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez,...viudedad, orfandad, cargas derivadas de la vida familiar...

Artículo 88. El Estado garantizará la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el ejercicio del derecho al trabajo. El Estado reconocerá el trabajo del hogar como actividad económica que crea valor agregado y produce riqueza y bienestar social. Las amas de casa tienen derecho a la seguridad social de conformidad con la Ley.

Artículo 91. Se garantizará de igual salario por igual trabajo....

En fin, los Derechos Sociales y de las Familias (en plural), como lo señala Viky Ferrara(2000) nos devuelve nuestros derechos como el Derecho a decidir. (Artículo 76) Derecho a la vida de la mujer embarazada. Calidad de la vida. Responsabilidad de los varones en la familia (Artículo77). Artículo que nos obliga a adelantar un modelo de socialización para la corresponsabilidad tanto privada como pública. Salud: derecho de toda persona a la seguridad social. Seguro social integral inclusive para las amas de casa para quien es obligatorio ahora una pensión de vejez. (Artículos 83-86). Artículo 88 que le da reconocimiento al trabajo del ama de casa que crea valor agregado y produce riqueza y bienestar social. Ya ésta no podrá decir yo no trabajo, ni el marido, esposo, o concubino no podrán decir que su mujer es una “mantenida” y la sociedad reconocerá este aporte de la mujer ama de casa hoy invisible. Desde hace mucho las feministas han comprobado cómo que el capitalismo se sostiene, en gran parte, también por el trabajo no remunerado (trabajo invisible) de las amas de casa.<sup>25</sup>

En el capítulo de los Derechos Culturales y Educativos

Artículo 102. La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita..., El Estado la asumirá como función indeclinable y máximo interés en todos los niveles y modalidades y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad.....estará fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano...

Del Poder Público Municipal

En el capítulo de Poder Público, el Artículo 184. La democracia participativa comienza.. y hay que hacerla realidad a través de la Participación como sujetas/os activas/os de la organización y gestión del país.

En fin, este texto constitucional permitirá ir construyendo un cuadro cultural, social y político nacional diferente si lo convertimos en el proyecto político de/para la transformación del país, proyecto en el que se pone límites a muchas discriminaciones<sup>26</sup> y propone nuevas formas de

<sup>24</sup> Esta fue otras de las banderas de la iglesia, de que se explicitara la relación hombre-mujer para no abrir puerta a las parejas homosexuales.

<sup>25</sup> Ver Zillah, Einsenstein (comp) Patriarcado Capitalista y Feminismo Socialista. Edit Siglo XXI. Madrid. 1980.

<sup>26</sup> Salvo la de orientación sexual (y la genética ahora) que se planteaba en el proyecto entregado por el Ejecutivo pero ésta fue también punto de honor de muchos constituyentes, el clero católico y Provive por la homofobia existente en el país. Las Diferencias

participación ciudadana y que las mujeres podemos utilizar, como por ejemplo: referendos, consulta popular, revocatoria del mandato, iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, cabildo abierto, asambleas de la ciudadanía, etc.. (Artículo 70)

En este apretado resumen del texto constitucional aprobado el 15 de diciembre de 1999, podemos constatar, que en el proceso constituyente las luchas de las mujeres fue exitosa por los derechos plasmados en el nuevo texto que supondrán cambios en las relaciones entre los sexos, en la construcción de nuevas identidades y de ciudadanía y, que tiene que generar nuevos contenidos y prácticas pedagógicas en la educación informal y formal.

Aunque la participación del movimiento ampliado de mujeres (se ha venido dando) en un determinado contexto espacio-temporal político-conservador<sup>27</sup>, esta exitosa participación en un proceso inédito en el país, pudo ser posible gracias a sus luchas consecuentes y al continuo proceso de resocialización (nuevas informaciones, experiencias organizativas, una nueva conciencia crítica de género, intercambios constantes, etc.) que ha dado otras opciones/alternativas de construcción de identidad a las mujeres venezolanas en estas últimos décadas (como se mostró sucintamente en los cuadros 2 y 4), que en este proceso, las empujó, las comprometió y fue la oportunidad para desarrollar y proponer conocimientos, que en esta coyuntura, se convirtieron en planteamientos y propuestas concretas y en actitudes y comportamientos acordes con esta manera de vernos, pensarnos y de luchar, en función de ir sentando las bases para una sociedad con mayor igualdad de oportunidad y de posibilidades para todos/as, pero en particular para las mujeres, porque de lo que si hay consenso en el planeta en que vivimos, es la existencia todavía de una gran discriminación social y sexual de las mujeres.

Este proceso, fue el contexto donde las mujeres que integran el movimiento ampliado participaron activamente y no se conformaron con que los varones de siempre (los dirigentes de los partidos, los asambleístas y el clero) fueran los que definieran integralmente la agenda de la ANC y definieran cuáles eran los/sus problemas sociales comunes a discutir y a partir de que referencias teóricas-metodológicas abordarlos.

Las mujeres, aunque un grupo minoritario, ejercieron una ciudadanía “mínima”, ya que:

- se convirtieron en sujetas de negociación y a veces de pactos en todo el proceso frente a la directiva y frente a las comisiones y subcomisiones de la ANC.
- se mostraron como individuos formalmente capacitadas para participar, aunque no en paridad de condiciones.<sup>28</sup>
- se mostraron como un grupo (aunque pequeño) con gran capacidad de movilizarse en la lucha por la justicia social y por el respeto de los derechos humanos establecidos y el reconocimiento de los que aún habían sido aceptados como los contenidos de los Tratados, Pactos, Convenciones celebrados por la República y que recoge el Artículo 23.
- se mantuvieron firmes hasta al final con su llamado por **el SI y hoy la consigna es que las mujeres tenemos que tomar en manos este contrato social, pues Si ese proyecto político cultural se interrumpe, los derechos conquistados se perderán. Retrocederemos, si no la**

---

con la del año 1961, varios artículos nos discriminaban abiertamente. Por ej., Nacionalidad: la venezolana no la transmitía al cónyuge (Artículo 37). La Mujer trabajadora era equiparada al menor (Artículo 93). *Derechos sociales y de familias* (así en plural), sólo era considerada la familia constituida padre-madre-hijos en un país donde cerca del 60% son familias monoparentales.,etc, etc..

<sup>27</sup> En general se habla de que las mujeres somos conservadoras, sin embargo investigaciones recientes señalan que la que es conservadora es la sociedad a la que las mujeres pertenecen y en la que socializan. (Fernandez Poncela, 1997)

<sup>28</sup> Como lo señala Anna Ma. Fernandez Poncela (1997), las mujeres no pueden participar en igualdad de condiciones y de derechos en la política, porque los espacios, intereses, estilos, horarios de hacer política son eminentemente masculinos, además a esto agregamos, no hay paridad de participación. Los porcentajes de candidatas y de electas no llegan sino a 11% de mujeres.



**defendemos , a la época de la inquisición por el contenido de las discusiones posteriores a su aprobación (sobre todo de los grupos conservadores de oposición que aún conservan mucho poder).**

**La consigna es entonces, como lo señala la feminista-activista Viky Ferrara (2000) que " LAS LEYES QUE DEFIENDEN A LAS MUJERES NECESITAN MUJERES Y VARONES QUE DEFIENDAN ESAS LEYES.."** pero para eso, es preciso conocerla y exigir su cumplimiento. Y esa es nuestra tarea como lo señala también la feminista Blancanieve Portocarrero (2000) pues la nueva Constitución rescata al Estado Garantista dejando de lado el interventor y paternalista pero se requiere de una gran cruzada civilizadora, de pedagogía colectiva de educación ciudadana en la que tienen una gran responsabilidad las mujeres y los hombres, las familias y, en general, la sociedad civil.

A manera conclusión provisoria.

Todo lo dicho hasta aquí nos permite afirmar, que lo que, estuvo, está (o estará ) en juego son dos estrategias de dos ideologías de género diferentes y las actitudes y los comportamientos políticos derivados de ellas.<sup>29</sup> Por una parte, el grupo de mujeres (autónomas que han construido su identidad a partir de estas luchas por sus derechos como persona) que participaron del movimiento ampliado que abogaron por el cambio de las relaciones asimétricas de género (rechazando al par dominación masculina/subordinación femenina) y, en ese sentido, sus planteamientos y propuestas se inclinaron a trabajar por el desmontaje jurídico (en este caso y por los momentos) del dominio masculino y por un activismo a favor de la igualdad social de trato y de oportunidades para mujeres y hombres. Y por otra parte, el grupo de mujeres (y hombres, anclados todavía a los modelos socioculturales y religiosos tradicionales), liderizadas por el grupo del clero (directivos de la CEV) que abogaron por seguir conservando las *obligaciones estereotipadas asignadas* a cada género, con un activismo social conservador como expresión de la sociedad donde se socializaron y que no cuestionan y, en general, no se inclinan ni se inclinaran a intervenir en actividades políticas públicas (pareciera sentirse más cómodas siendo representadas por varones) en donde se cuestione el dominio masculino que nos sigue manteniendo como menores de edad.

En fin, las mujeres sabemos por nuestras experiencias, como dice Pilar Alberti Manzanares (1993) que la identidad nunca puede considerarse dada o adquirida de manera definitiva, pues cuando hay en la conciencia otras alternativas (tenemos otras oportunidades de encuentros, intercambios, participación en organizaciones, emprendemos luchas por nuestros derechos, etc.) y diversas opciones en la experiencia vivida, las personas cambian con cierto grado de voluntad, su identidad de género. En tal sentido, este proceso inédito, que concluye una etapa con un nuevo texto constitucional, deja muchas puertas abiertas, como lo dice Ma. Auxiliadora Banchs (2000), para un futuro más humano.

---

<sup>29</sup> Ver Evangelina García Prince (1996)Derechos Políticos y Ciudadanía de las Mujeres. GENH DU. Caracas.

## Reseñas hemerobibliográficas

- Alberti Manzanares, Pilar. *La identidad de género y étnica desde una perspectiva antropológica*. Ponencia presentada en el XIII Congreso Internacional de Ciencias Antropológicas y Etnológicas. C. De México, 4/8/1993
- Banchs, Ma. Auxiliadora. *Influencia social minoritaria y el proceso constituyente: Dejando puertas abiertas al futuro*. En Memorias Segunda Jornadas sobre Género y Democracia. Ciudadanía, Constitución y Estado. Maracaibo, 18 y 18 de mayo de 2000
- Baptista, Asdrubal (1989) *Tiempos de mengua. Los años finales de una estructura económica*. En: Pedro Cunill Grau y otros. **Venezuela Contemporánea**. Fundación Mendoza. Caracas. 105-156.
- CLADEM (1998) *Declaración de los DDHH desde una perspectiva de género*. S/f
- CONAMU. *Mujeres y Hombres por la igualdad. Una visión de país con ojos de mujer*. Venezuela...Hacia Beijing+5. Ateneo de Caracas, noviembre 1999.
- CNE. *Gaceta Electoral Julio 1999*.
- Colectivo Casa de la Mujer de Mérida. *Las mujeres y el la ANC*. Mérida, enero 1999. (mimeo)
- Constitución Nacional de la República de Venezuela 1961
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1999
- Comisión de los Derechos de la Mujer Parlamento Latinoamericano
- Einsenstein, Zillah (comp) 1980. *Patriarcado Capitalista y Feminismo Socialista*. Edit Siglo XXI. Madrid.
- Ferrara, Viky *La despenalización del aborto como asunto de justicia social y un derecho humano. Proposiciones a la ANC*. En: Publicación del Vicerrectorado Académico *La universidad y la constituyente*. Universidad de Los Andes. Mérida, agosto 1999
- \_\_\_\_\_ *La utilización del lenguaje no-sexista en la Constitución Bolivariana como instrumento creador de poder, libertad e igualdad de género*. En: Memorias Segunda Jornadas sobre Género y Democracia. Ciudadanía, Constitución y Estado. Maracaibo, 18 y 19 de mayo de 2000 (conferencia magistral de las jornadas)
- \_\_\_\_\_ **Promemoria**. Primera y Segunda Reunión de Mujeres y Constitución Bolivariana, Mocoties, 24 y 26 /4/2000.
- \_\_\_\_\_ *Correos Electrónicos sept., nov., y dic 1999*.
- Fernández Poncela, Anna Ma. (1997) **Hombres, Mujeres y Política**. Col. Ensayos Universidad Autónoma Metropolitana, México.
- García R. Carmen T. *La mujer y la ANC*. En: *Publicación del Vicerrectorado Académico*. Universidad de Los Andes. Mérida, agosto 1999.
- García Prince, Evangelina (1996) **Derechos Políticos y Ciudadanía de las Mujeres**. GENHDU. Caracas
- Gómez Calcaño y López Maya (1990) **El tejido de Penélope**. Cendes Apucv-Ipp. Caracas
- Garreton, MA. **Aprendizaje y gobernabilidad en la reconducción chilena**. Nueva Sociedad, Caracas, N° 128, nov-dic.1993
- Henriquez, Narda (1995) *Ciudadanía del nuevo mundo. Identidades escindidas*. En Line Barreiro (comp) **La construcción de la ciudadanía desde las múltiples identidades de las mujeres**. Foro de ONGs sobre la Mujer. Beijing
- Huggins C, Magaly. (1997) *Reflexiones en torno a Género y Ciudadanía*. Cendes-UCV. Caracas (mimeo)
- Jiménez, Morelba (2000) *Las mujeres venezolanas y su participación en el proceso constituyente de 1999*. UCV. Caracas. Mimeo

-Lagarde, Marcela *Identidad genérica y Feminismo*. Ponencia presentada en el XIII Congreso Internacional de Ciencias Antropológicas y Etnológicas. C. De México, 4/8/93.

-Nain y Piñango(1984) **El caso Venezuela: una ilusión de armonía**. IESA. Caracas.

-Portocarrero Blancanieve. *Tenemos una Constitución que desafía al Estado y eso es un verdadero reto*. Últimas Noticias. La entrevista del domingo. Caracas, 5 de marzo de 2000, pág. 10.

-Rojas, Isora. *Al menos 30% a la ANC debe ser integrada por mujeres*. El Nacional, 16/12/98,p.D-4

-RedPOB. *Derechos Sexuales y Reproductivos. Propuestas para la ANC*. Caracas 1999. (mimeo)

-Diferentes diarios: El Nacional, El Universal, Últimas Noticias, La Religión, Frontera 1999-2000.

*Carmen Teresa García. Socióloga, Doctorado de Tercer Ciclo Sorbona Paris. Profesora Investigadora del Grupo de Investigaciones de Género y Sexualidad (GiGeSex) del Depto de Antropología y Sociología de la Fac. de Humanidades y Educación Universidad de Los Andes (ULA) Mérida 5101. Dirección: ULA Núcleo La Liria Edif "A" Piso 1 Mérida 5101 Venezuela. Aptdo. Postal 779.  
Telefax 00-58-274/2401830/2401981/2401851. Personal 00-58-274-263266.  
Correo electrónico: [ctgarcia@ula.ve](mailto:ctgarcia@ula.ve)*

## Abstract

Citizenship and feminine identity within the context of recent Venezuelan sociopolitics.

In the last ten years Venezuela has undergone substantial change due to the way that affairs of state have been managed in all areas. Former administrations have been discredited and this has had the effect of increasing the rate of change. The desire for change was clearly expressed in the results of the elections on 6 December 1998.

From this time on men and women began to discuss the sort of changes which they wanted to see brought about. The women's organizations were deployed, and using various strategies they initiated a discussion process at the national level in respect to the conditions confronting Venezuelan women.

An approach to the woman as she appears at the turn of the century as a distinct political and social being was elaborated. In this context we can see that there are various ways of viewing ourselves, of acting and of thinking.

The situation has been discussed in terms of space, living space or lifestyle. On one side we have women who are interested in exercising their rights as citizens and who wish to struggle for the strengthening of the existing democracy. This is seen to extend to many areas: school, the university, the home and above all the relationships between the sexes. On the other side we have a large group of women (and many men) who adhere to the concepts of hierarchy as set out by the Catholic church, which in Venezuela is still governed by models of the woman as she has been traditionally viewed, accentuating in particular her role in the reproduction of children.

This paper is actually divided into three parts. The first is a synthesis of the situation which this country has faced in the last ten years. The second is the reconstruction in mass of women's participation in the democratization process (direct or indirect, independent or allied with other interests). The third part is devoted to the realization of new identities, the exercise of hard won civil rights now stated in the new National Constitution.